

INFORME REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL “ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO RAMAL FERROVIARIO EN PICAMOIXONS”.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022F4330450

1. ANTECEDENTES

- Provincia Tarragona
- Presupuesto de licitación..... 332.750 € (21% de I.V.A. incluido)
- Plazo 24 meses
- Fecha de publicación en el BOE..... 28/12/2022
- Fecha de publicación en el DOUE..... 19/12/2022
- Fecha límite de presentación de ofertas 28/01/2023
- Fecha de apertura de la documentación técnica..... 06/02/2023

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de servicios a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria para la redacción del “**ESTUDIO INFORMATIVO DEL NUEVO RAMAL FERROVIARIO EN PICAMOIXONS**”.

3. OFERTAS PRESENTADAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Realizada la apertura del *Archivo electrónico N°3*.- Proposición económica y experiencia del autor del estudio. Criterios evaluables mediante fórmulas, se comprueba que todas las ofertas admitidas contienen la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se calcula la baja de cada oferta económica, determinándose aquellas ofertas con valores anormales según el criterio establecido en el apartado 15 del Cuadro de características y la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas con ofertas con valores anormales o desproporcionados, cuyas bajas de ejecución ofertadas superan la baja de referencia más el umbral de temeridad ($BO_j \geq BM+UT$) son:

- SURELY CONSULTING, S.L.
- PROES CONSULTORES, S.A.



4. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, los licitadores cuyas ofertas tienen valores anormalmente bajos han dispuesto de un plazo de 3 días hábiles para su justificación detallada.

A continuación se analiza el escrito justificativo presentado por el licitador SURELY CONSULTING, S.L.:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR EL LICITADOR SURELY CONSULTING, S.L.:

El licitador se ratifica en la oferta presentada en base a los siguientes argumentos:

1. Las dedicaciones ofertadas, desglosadas en horas y coste horario de cada perfil profesional, permiten realizar los trabajos necesarios para completar el estudio informativo.
2. Asimismo, BEWS aportará cuantas herramientas y equipamientos sean necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.
3. El responsable de BEWS se compromete a atender todas las consultas y a estar presente en todas las reuniones que sean convocadas según estime la Dirección del Contrato.

No obstante, no se considera justificado debido a lo siguiente:

1. En base al apartado 2.1 Razones estratégicas, no puede aceptarse una oferta económica más favorable motivada en la intención de “entrar” en el sector ferroviario y de obtener referencias en dicho campo que permitan crecer a esta empresa y de esta forma obtener la solvencia necesaria para futuras licitaciones.
2. Los costes medios horarios tenidos en cuenta no se consideran adecuados, máxime teniendo en cuenta que, según lo establecido en el citado apartado 2.1, incluso los perfiles directivos de la empresa participarían en el equipo de producción.
3. Asimismo, no se aprecia que se hayan considerado costes materiales de partidas como las necesarias prospecciones geotécnicas.

Por tanto, no resulta suficiente la justificación de presunción de anormalidad aportada por el licitador y es excluido del proceso de licitación.

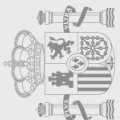
A continuación se analiza el escrito justificativo presentado por el licitador PROES CONSULTORES, S.A.:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PRESENTADA POR EL LICITADOR PROES CONSULTORES, S.A.:

El licitador se ratifica en la oferta presentada en base a los siguientes argumentos:

1. La oferta propuesta, en base a la dedicación de cada perfil profesional para cada actividad del contrato y al coste mensual medio, se considera adecuada para la realización del estudio.

No obstante, no se considera justificado debido a lo siguiente:





1. Para los cálculos realizados es necesario además descontar el 6% de beneficio industrial.
2. De los 85 meses de dedicación total, 24 corresponden al autor del estudio, con más de 20 años de experiencia. Se considera que esta partida no se ajusta convenientemente y que desvirtúa la oferta económica.
3. No se han considerado costes materiales de partidas como las necesarias prospecciones geotécnicas.

Por tanto, no resulta suficiente la justificación de presunción de anomalía aportada por el licitador y es excluido del proceso de licitación.

JEFE DEL ÁREA 3

Esther García García
(firmado electrónicamente)

JEFE DE SERVICIO

Ignacio José Rivas Hurtado de Mendoza
(firmado electrónicamente)

FIRMADO por : IGNACIO JOSE RIVAS HURTADO DE MENDOZA. A fecha: 27/02/2023 10:30 AM
FIRMADO por : ESTHER GARCIA GARCIA. A fecha: 27/02/2023 10:48 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025CF6481D0AA82CBF3732C1
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

